



Consejo Andaluz
de Colegios Oficiales
de Arquitectos

28/07/2017

SALIDA N°
377

A LOS SECRETARIOS DE LOS COLEGIOS
OFICIALES DE ARQUITECTOS DE
ANDALUCÍA

Sevilla, a 28 de julio de 2017

Estimados compañeros:

El Pleno de Consejeros del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, en su sesión ordinaria celebrada en Sevilla el día 17 de julio de 2017, en el punto "5.2) Convocatoria de Elecciones a Presidente y Secretario del C.A.C.O.A.", adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR LAS CONVOCATORIAS DE ELECCIONES AL CARGO DE PRESIDENTE Y DE SECRETARIO DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS PARA EL PERÍODO 2017 - 2021, A CELEBRAR EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Un cordial saludo,

Consejo Andaluz
de Colegios Oficiales
de Arquitectos

LUIS ALFONSO JULI DAZA
Secretario



ELECCIONES

Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos

El Pleno de Consejeros del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, creado por Decreto 439/2000, de 20 de noviembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública y con efectividad a partir de la Orden de 6 de junio de 2001, publicada en el B.O.J.A. nº 77, de 7 de julio, de la misma Consejería, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos de dicho Consejo.

En su virtud, el Pleno de Consejeros del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, en su sesión Ordinaria del día 17 de julio de 2017 celebrada en su sede, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de los Estatutos de dicho Consejo, acordó convocar Elecciones para designación del cargo de Presidente para el período que abarca desde el 30 de noviembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2021, conforme a las siguientes Normas Electorales fijadas por el Presidente por delegación del Pleno:

1. ELECTORES

Son electores los miembros de la Asamblea del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, constituida por:

- a) Los miembros del Pleno de Consejeros.
- b) Los Secretarios y Tesoreros de cada uno de los Colegios
- c) 40 representantes de los Colegios.
(Artículo 4 de los Estatutos)

2. CONDICIONES PARA SER CANDIDATO

- 1) Pueden ser candidatos todos los Arquitectos con una colegiación en Andalucía superior a cuatro años y no estar inhabilitado para el ejercicio profesional por alguna sanción disciplinaria.
(Artículo 9.2 de los Estatutos)
- 2) El cargo de Presidente del Consejo Andaluz es incompatible con cualquier cargo o empleo colegial o en organismos o entidades directamente relacionados con los fines y competencias del Consejo, salvo que el cargo sea inherente al de Presidente del Consejo.
(Artículo 9.5 de los Estatutos)

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

El plazo de presentación de candidatos es del 1 de septiembre al 2 de octubre de 2017, hasta las 12:00 horas de éste último día.

Las candidaturas podrán presentarse en la secretaría del Consejo Andaluz sita en la c/Imagen nº 4, 3ª Planta, 41003, Sevilla, o por correo electrónico dirigido a cocoa@cocoa.es.

4. PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

El Pleno de Consejeros proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos fijados en el apartado 2º, en la sesión plenaria que se convoque en el mes de octubre de 2017. Dicho Acuerdo será notificado a los Colegios, a los Asambleístas y a los que se hayan presentado como candidatos.

5. PLAZO DE RECLAMACIÓN

Contra el acuerdo de proclamación podrá presentarse reclamación dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de la recepción de la notificación. Las reclamaciones serán resueltas en un Pleno Extraordinario convocado de urgencia a tal efecto, según lo previsto en el art. 8.2 de los Estatutos.

6. PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS

Antes de las 12:00 horas del día 16 de octubre de 2017 los candidatos podrán presentar en la sede del C.A.C.O.A. sus Programas electorales que serán trasladados a los electores y a los Colegios el mismo día 16 de octubre una vez finalizado el plazo de presentación de programas.

7. ELECCIÓN

La elección tendrá lugar en Asamblea Extraordinaria a celebrar en su sede, sita en el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, Plaza de San Agustín nº 3, 18001 Granada, el día 10 de noviembre de 2017.

Dicha elección se efectuará por votación secreta de los miembros de la Asamblea, bastando mayoría simple. Los empates que se produjesen se dirimirán mediante nueva votación.
(Artículo 9.4 de los Estatutos)

8. DURACIÓN DEL MANDATO

El mandato de Presidente del Consejo Andaluz, durará hasta el 30 de noviembre de 2021, pudiendo ser reelegido, consecutivamente, una sola vez para un nuevo mandato completo de otros cuatro años.
(Artículo 9.3 de los Estatutos)

9. TOMA DE POSESIÓN

El Presidente electo, tomará posesión de su cargo en la siguiente sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.



ELECCIONES

Secretario del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos

El Pleno de Consejeros del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, creado por Decreto 439/2000, de 20 de noviembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública y con efectividad a partir de la Orden de 6 de junio de 2001, publicada en el B.O.J.A. nº 77, de 7 de julio, de la misma Consejería, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos de dicho Consejo.

En su virtud, el Pleno de Consejeros del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, en su sesión Ordinaria del día 17 de julio de 2017 celebrada en su sede, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de dicho Consejo, acordó convocar Elecciones para designación del cargo de Secretario para el período que abarca desde el 30 de noviembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2021, conforme a las siguientes Normas Electorales fijadas por el Presidente por delegación del Pleno:

1. ELECTORES

Son electores los miembros de la Asamblea del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, constituida por:

- a) Los miembros del Pleno de Consejeros.
- b) Los Secretarios y Tesoreros de cada uno de los Colegios
- c) 40 representantes de los Colegios.
(Artículo 4 de los Estatutos)

2. CONDICIONES PARA SER CANDIDATO

Pueden ser candidatos todos los Arquitectos con una colegiación en Andalucía superior a cuatro años y no estar inhabilitado para el ejercicio profesional por alguna sanción disciplinaria.
(Artículo 9.2 de los Estatutos)

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

El plazo de presentación de candidatos es del 1 de septiembre al 2 de octubre de 2017, hasta las 12:00 horas de éste último día.

Las candidaturas podrán presentarse en la secretaría del Consejo Andaluz sita en la c/Imagen nº 4, 3ª Planta, 41003, Sevilla, o por correo electrónico dirigido a cacoa@cacoa.es.

4. PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

El Pleno de Consejeros proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos fijados en el apartado 2º, en la sesión plenaria que se convoque en el mes de octubre de 2017. Dicho Acuerdo será notificado a los Colegios, a los Asambleístas y a los que se hayan presentado como candidatos.

5. PLAZO DE RECLAMACIÓN

Contra el acuerdo de proclamación podrá presentarse reclamación dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de la recepción de la notificación. Las reclamaciones serán resueltas en un Pleno extraordinario convocado de urgencia a tal efecto, según lo previsto en el art. 8.2 de los Estatutos.

6. PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS

Antes de las 12:00 horas del día 16 de octubre de 2017 los candidatos podrán presentar en la sede del C.A.C.O.A. sus Programas Electorales que serán trasladados a los electores y a los Colegios el mismo día 16 de octubre una vez finalizado el plazo de presentación de programas.

7. ELECCIÓN

La elección tendrá lugar en Asamblea Extraordinaria a celebrar en su sede, sita en el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, Plaza de San Agustín nº 3, 18001 Granada, el día 10 de noviembre de 2017.

Dicha elección se efectuará por votación secreta de los miembros de la Asamblea, bastando mayoría simple. Los empates que se produjesen se dirimirán mediante nueva votación.
(Artículo 9.4 de los Estatutos)

8. DURACIÓN DEL MANDATO

El mandato de Secretario del Consejo Andaluz, durará hasta el 30 de noviembre de 2021, pudiendo ser reelegido, consecutivamente, una sola vez para un nuevo mandato completo de otros cuatro años.
(Artículo 9.3 de los Estatutos)

9. TOMA DE POSESIÓN

El Secretario electo, tomará posesión de su cargo en la siguiente sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.